



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5196,

ZAPALLAR, 28 OCT 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1º Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de "**Asesoría externa de prensa y comunicaciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar**" entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Vía Central Comunicaciones Limitada, refrendado mediante decreto de alcaldía N° 4.924/2018, de fecha 26 de Julio del 2018.

2º Que, mediante solicitud de pedido N°115, de fecha 04 de Octubre del 2019, el encargado del Departamento de Comunicaciones, Unidad Técnica del servicio contratado, indica la necesidad de ampliar el contrato en comento.

3º Que, el contrato cuenta a la fecha con un saldo que se considera insuficiente en relación a los servicios que se han encomendado. Además de lo anterior, la licitación se encuentra en proceso, por lo que se hace necesario ampliar el contrato para cumplir con las necesidades del servicio.

4º Que, Mediante Términos de Referencia adjuntos, el Encargado de Comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó la tramitación de la Prórroga del contrato de "**Asesoría externa de prensa y comunicaciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar**", por un período



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de tres meses, y por un monto total de \$10.500.000.- (Diez millones quinientos mil pesos), exento de impuestos.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM”*.

6° Que el proveedor **Vía Central Comunicaciones Limitada, RUT. N° 76.365.921-6** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Vía Central Comunicaciones Limitada, RUT. N° 76.365.921-6**, la Prórroga del contrato de **“Asesoría externa de prensa y comunicaciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar”**, por un plazo de 3 meses y un monto total \$10.500.000.- (Diez millones quinientos mil pesos), exento de impuestos, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es de \$10.500.000.- (Diez millones quinientos mil pesos), conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación directa con **Vía Central Comunicaciones Limitada, RUT. N° 76.365.921-6** para la prórroga del contrato de **“Asesoría externa de prensa y comunicaciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar**, por un plazo de 3 meses y un valor total de \$10.500.000.- (Diez millones quinientos mil pesos), exento de impuestos

2° CELÉBRESE el respectivo contrato de Prórroga conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos fundantes.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-11-999-002-000, (1) Gestión interna; (42) Comunicaciones; (1) Comunicaciones.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- DIRECCIÓN PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CFI / JUR / nbg

